SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.026.-

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Juan Francisco Duarte Sánchez.
CONCEJALES:
D. Luis María Martínez González.
Dª Gema Alcaraz Cantón.
Dª María Cristina Lao Tortosa.
D. Carmelo Llobregat Torres.
Dª. Almudena Sánchez Lorenzo.
D. Andrés Vizcaíno González.

Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 13,30 horas del día 3 de noviembre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Duarte Sánchez, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2026, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En Íllar, a 3 de noviembre de 2026, siendo las 13:37 horas, reunido el Ayuntamiento de Íllar, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art.° 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral única que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:26:27
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:01:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRESIDENTE/A:	CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ
1er VOCAL:	ANDRÉS VIZCAÍNO GONZÁLEZ
2° VOCAL:	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CÁDENAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A:	LUISA MÓNICA GALLARDO MORENO
2º DE PRESIDENTE/A:	EMILIO JOSÉ LORENZO ORTÍZ
1º DE 1er VOCAL:	MARÍA PILAR PELAYO CABRERIZO
2º DE 1er VOCAL:	MÓNICA JIMÉNEZ RUÍZ
1º DE 2º VOCAL:	PURIFICACIÓN GIMÉNEZ GARCÍA
2º DE 2° VOCAL:.	CARMELO LOBREGAT TORRES

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA ACTUAL AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA / INTERVENCIÓN COMPUESTA POR TERQUE, ÍLLAR Y ALICÚN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA / INTERVENCIÓN COMPUESTA POR TERQUE E ÍLLAR.

Se presenta al Pleno para su aprobación, la propuesta de disolución de la actual Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría/Intervención compuesta actualmente por los Ayuntamientos de Terque, Íllar y Alicún, y la aprobación inicial de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría /Intervención compuesta por los Ayuntamientos de Terque e Íllar.

Consta en el expediente informe de Secretaría del borrador del Proyecto de Estatutos que regirá la nueva agrupación, así mismo, se solicitará al Área económica de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, el Informe de Viabilidad Económica de la Disolución de la Agrupación para el Sostenimiento del Puesto Reservado de los Ayuntamientos de Terque, Íllar y Alicún, y nueva constitución de la Agrupación de dicho puesto en los Ayuntamientos de Terque, Íllar.

Examinada la documentación del expediente, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes, lo que constituye la mayoría absoluta, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Acordar la disolución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría/Intervención compuesta actualmente por los Ayuntamientos de Terque, Íllar y Alicún.

Código Seguro De Verificación	RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:26:27
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:01:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría / Intervención compuesta por los Ayuntamientos de Terque e Íllar, designando como cabecera de la agrupación, al municipio de Terque.

TERCERO. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios.

CUARTO. Trasladar el Acuerdo de aprobación inicial y el borrador de Estatutos a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten el Acuerdo oportuno.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

SEXTO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.illar.es].

SÉPTIMO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 12.3 y 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

OCTAVO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

PUNTO CUARTO-. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno para su ratificación si procede de las siguientes resoluciones:
- Resolución n.º 42/2026: Contrato de servicios para aula matinal y ludoteca en Íllar.
- Resolución n.º 43/2026: Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica MLT.
- Resolución n.º 44/2026: Licencia de obra para instalación de un monolito Cajamar.
- Resolución n.º 45/2026: Renovación SAD 2026 MIF y SNM.
- Resolución n.º 46/2026: Licencia de obras para movimiento de tierra y vallado JLF.
- Resolución n.º 47/2026:Licencia de obras para instalación de autoconsumo fotovoltaica VVE.
- Resolución n.º 48/2026: Autorización para prueba motociclista “V Cross Country Villa de Íllar 2026”
- Resolución n.º 49/2026:Justificación del gasto del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025-2026.
- Resolución n.º 50/2026: Justificación del gasto del Programa de Fomento del Empleo Estable 2025.

Código Seguro De Verificación	RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:26:27
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:01:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUNTO QUINTO-.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el punto de ruegos y preguntas, el concejal D. Carmelo Llobregat Torres, hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde Presidente:

1ª- En relación con las actividades incluidas en los talleres "Carmen de Burgos", en la modalidad de pintura, pregunta al Sr. Alcalde ¿por que se ha pintado en el muro trasero de la vivienda de calle San Jorge 2, que es colindante con calle Iglesia?

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que dicho muro trasero de la vivienda en calle San Jorge nº 2 colinda directamente con la calle de entrada al municipio. Asimismo, informa que la actuación cuenta con el debido consentimiento de la propiedad del inmueble.

Añade el Sr. Alcalde que, en el marco del desarrollo de los talleres "Carmen de Burgos", el equipo de gobierno se encuentra en la búsqueda activa de espacios idóneos para realizar estas intervenciones. Por ello, hace un llamamiento a los miembros de la Corporación, solicitando que si algún concejal tiene conocimiento de propietarios o personas interesadas en ceder espacios para el desarrollo de estas actividades de pintura, se lo hagan saber para proceder a su estudio.

2ª- ¿A que se va a destinar la dependencia municipal que utilizaba la Asociación de mujeres tras las reformas que se están llevando a cabo?

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien responde que dicha dependencia municipal la seguirá utilizando la Asociación de Mujeres una vez finalizadas las obras de mejora que se están realizando actualmente.

3ª- ¿Que se va a hacer en los terrenos existentes en calle Magisterio, que han sido subastados por la Agencia Tributaria y adjudicados al Ayuntamiento?

Al respecto el Sr. Alcalde responde que aún no se ha pensado como se van a desarrollar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 14,35 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr Presidente. Certifico.

Código Seguro De Verificación	RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:26:27
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	07/11/2026 10:01:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RkyPNSXZRuPe2XcSfWJjMA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		